

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana
ADMINISTRACIÓN:
Oficinas de la Casa de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican, Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.
Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Provincia de Badajoz: Campanario, D. Mariano Garcia Garcia, opositor número 133 de 1925.
- Provincia de Baleares: Ciudadela, D. José Muñoz de la Espada, opositor número 50 de 1927.
- Provincia de Ciudad Real: Malagón, D. Francisco Fernández Merino, Secretario de Respenda de la Peña (Palencia.—Torrenueva, D. Joaquín García González, Secretario de Campo de Criptana.
- Provincia de Lugo: Pol, D. Alfonso Elorza Letamendia, opositor número 79 de 1930.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican, Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.
Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Provincia de Burgos: Ayuntamiento de Rojas, don Justo Lecuona y del Puerto.—Ayuntamiento de Torregalindo, D. Román Moral Gil, Secretario de Milagros (Burgos).
- Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Borge, don Juan Albizu Elorza, opositor número 26 de 1935.
- Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Manuel Jimena Salgado, opositor número 191 de 1935.
- Provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles, D. Mariano Asensio Valencia, opositor número 131 de 1935.
- Provincia de Zamora: Ayuntamiento de Pobladura de

Valderaduey, D. Domingo Tuda Fadón, opositor número 410 de 1935.
(«Gaceta» del 14). 2283

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el segundo párrafo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de Agosto de 1935 (publicada en la «Gaceta» del siguiente día), acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.
Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Provincia de Alava.—Ayuntamiento de Arlucea, don Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935; Ayuntamiento de Apellániz, D. Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935; Ayuntamiento de Laminoria, D. Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935.
- Provincia de Albacete.—Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar, D. Germán Cádiz Cózar.
- Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Alcocer de Planes, D. Manuel Escribano Meléndez, opositor 778 de 1935; Ayuntamiento de Senija, D. Miguel Franco Marín, ex Secretario de Antella (Valencia); Ayuntamiento de Vall de Ebro, D. Nicereto Delgado Utrilla, ex Secretario de Casas de Juan Nuñez.
- Provincia de Almería.—Ayuntamiento de Santa Cruz, D. Manuel Escribano Meléndez, opositor 778 de 1935, Ayuntamiento de Olula de Castro, D. Juan Bono Díaz, opositor 400 de 1935; Ayuntamiento de Laroya, D. Alejandro Rubi Fernández, ex Secretario de Institución; Ayuntamiento de Chercos, D. Federico Martín Botija Carrión, opositor 276 de 1935; Ayuntamiento de Castro de Filabres, D. José Mallol García; opositor 724 de 1935.
- Provincia de Avila.—Ayuntamiento de Aldeaseca, D. Manuel Lozano Martín, Secretario de Langa (Avila); Ayuntamiento de Casasola, D. Florencio Nieto Jiménez, opositor 397 de 1935; Ayuntamiento de Avellaneda, don Mariano Carmelo Palomo López, Secretario de Navalilla (Segovia); Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras, D. Eleuterio Rosado González, Secretario de Barromán (Avila); Ayuntamiento de Bularros Marlin, D. José Robledo Matos, Secretario de Encinares; Ayuntamiento de Horcajo de la Ribera, D. Antonio Chamorro Jerónimo, Secretario de San Bartolomé de Tormes; Ayuntamiento de San Martín de la Vega, D. José Fernández Muñoz, opositor 128 de 1935.
- Provincia de Badajoz.—Ayuntamiento de Fuenla-

brada de los Montes, D. José Mallol García, opositor 734 de 1935.

Provincia de Burgos.—Ayuntamiento de Cabia, don Emilio Palacios Gómez, ex Secretario de Huerneces-Quintanilla; Ayuntamiento de Cueva de Roa, D. Eusebio González Rodríguez, Secretario de Torrepadre (Burgos); Ayuntamiento de Fuentenebro, D. Julián López Vicente, opositor 661 de 1935; Ayuntamiento de Villazopeque, don Justo Lecuona y del Puerto, opositor 841 de 1935.

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Herrerueta, D. Luis de la Riba y del Hoyo, opositor 92 de 1935; Ayuntamiento de Robledollano, D. Juan B. Fernández Serrano, Secretario de Bargas (Toledo).

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Valsequillo, D. José Payán Viguera, opositor 427 de 1935.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Imón (Guadalajara) D. Juan de la Mata Lafuente Alcolea, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Riba de Santiuste abonará mensualmente 10,50 pesetas, y el de Imón, 156,16.

El Ayuntamiento de Imón será el encargado de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual o jubilación, recaudando para ello de la otra referida Corporación contribuyente la cantidad que le ha correspondido.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(«Gaceta» del 15).

2284

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de Agosto de 1935, publicada en la «Gaceta» del siguiente día, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.

Madrid, 14 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Cuenca.—Ayuntamiento de Arguisuelas, D. Valentín Herráiz Garcés; Ayuntamiento de Casas de los Pinos, D. Manuel Cabanillas Guerrero, opositor número 209 de 1935; Ayuntamiento de Castillejo de la Sierra, D. Pablo Arribas Ballesteros, Secretario de la Frontera; Ayuntamiento de Graja de Iniesta, D. Manuel Cabanillas Guerrero, opositor 209 de 1935; Ayuntamiento de Vega del Codorno, D. Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Barbalimpia; Ayuntamiento de Villarejo Seco, D. Miguel Martínez Sánchez, Secretario de Barbalimpia.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de Alfacar, D. Ramiro Alfonsea Marina, ex-Secretario de Guájar-Fondón; Ayuntamiento de Beas de Granada, D. José Ruiz Romero, Secretario de Fornés; Ayuntamiento de Carataunas, D. José María Jiménez Baena, opositor 471 de 1935; Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, D. Francisco Caro Palma, ex-Secretario de Gojar; Ayuntamiento de Guajar Alto, D. Silvestre Martínez Palacios, opositor 596 de 1935.

Provincia de Guadalajara.—Ayuntamiento de Abánades, D. José Cristino Yagüe Sevilla, Secretario de Alamillos; Ayuntamiento de Alique, D. Félix Francisco Guevara Rojas, Secretario de Escamilla-Millana; Ayuntamiento de Alpedroches, D. Juan Martínez Oller, opositor 820 de 1935; Ayuntamiento de Alustante, D. Ángel Garijo Gallego, Secretario de Tordesilos; Ayuntamiento de Anquela del Ducado, D. Juan Martínez Oller, opositor 820 de 1935; Ayuntamiento de El Atance, D. Felipe Blanco Moreno, Secretario de Huérmeces del Cerro; Ayuntamiento de Chillarón del Rey, D. Victoriano Oliveros García, Secretario de Pareja; Ayuntamiento de Galápagos, D. Gregorio Tejedor Miguel, opositor 412 de 1935; Ayuntamiento de Jirueque, D. Luis Gallego de la Portilla, Secretario de Villaluenga (Cádiz); Ayuntamiento de Mantiel, D. Francisco Martínez Martínez, ex Secretario de Hoya Gonzalo (Albacete); Mesones de Uceda, D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Arenillas (Soria); Ayuntamiento de

Megina, D. Calixto Rubio Segura, Secretario de Peralejos de las Truchas; Ayuntamiento de Orea, D. Calixto Rubio Segura, Secretario de Peralejos de las Truchas; Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas, D. Santiago Martínez Fornés, Secretario de Pozondón (Teruel); Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, D. Rufino Mena Pastor, opositor 818 de 1935; Ayuntamiento de Robledo de Corpes, D. Juan Martínez Oller, opositor 820 de 1935; Ayuntamiento de Bustares, D. Juan Martínez Oller, opositor 820 de 1935; Ayuntamiento de Santiuste, D. Juan Martínez Oller, opositor 820 de 1935; Ayuntamiento de Torote, don Rufino Mena Pastor, opositor 818 de 1935; Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina, D. Lino González Hernández, Secretario de Pozuel del Campo (Teruel).

Provincia de Huelva.—Ayuntamiento de Campofrío, D. Luis Modesto Chamero Cano, opositor 487 de 1935; Ayuntamiento de El Granado, D. Veremundo Arias Vázquez, Secretario de Corte Concepción.

Provincia de Huesca.—Ayuntamiento de Acumuer-Aso de Sobremonte, D. José Jiménez Gil, Secretario de El Pueyo de Jaca; Ayuntamiento de Callen, D. Simón Goded Bel, ex-Secretario de Rodellar; Ayuntamiento de Ibieca-Liesa, D. Jesús Aisa Serrano, opositor 623 de 1935; Ayuntamiento de Lastanosa, D. Heraclio Carretero Sanz, Secretario de Cadrete (Zaragoza); Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, D. Jaime Benito y Blasco, opositor 195 de 1935.

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de Montizón, don Jaime Cortés Amat, opositor 138 de 1935.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Valdeteja, don Secundino González, Ordóñez, Secretario de Valdepiélago; Ayuntamiento de Benavides, D. Jesús Martínez Miguelez, opositor 235 de 1935; Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, D. Mariano Ferrero García, opositor 828 de 1935.

Provincia de Logroño.—Ayuntamiento de Corporales, D. Gregorio Capellán García, Secretario de Manzanares de Rioja; Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera, D. Maximiliano Ornezabal Castresana, Secretario de Villarta-Quintana; Ayuntamiento de Tobia, D. Francisco Jiménez Sáenz, opositor 804 de 1935; Ayuntamiento de Turruncún Villarroya, D. Luis Martínez Miguel, ex Secretario de Gravalos; Ayuntamiento de Villaverde de Rioja, D. Eusebio González Rodríguez, Secretario de Torrepadre (Burgos); Ayuntamiento de Zarzosa, D. Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón-Laguna.

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Bernarrabá, D. Rafael Guardia Vertedor, opositor 405 de 1935; Ayuntamiento de Júcar, D. José Mallol García, opositor 724 de 1935.

Provincia de Palencia.—Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Gregorio Gil González, Secretario de Pedrajas de San Esteban (Valladolid); Ayuntamiento de Arcónada, D. Juan Sáez Gómez, opositor 198 de 1935; Ayuntamiento de Cobos de Cerrato, don Marcelo Abad Zarzosa, Secretario de Antigüedad; Ayuntamiento de Husillos, D. Melquiades García Estébanez, Secretario de Villaumbrales; Ayuntamiento de Lavid de Ojeda, D. Teófilo Fernández Prado, Secretario de San Quirce (Burgos); Ayuntamiento de Riberos de la Cueva-Villanueva de la Cueva, D. Antonio García Rodríguez, opositor 709 de 1935; Ayuntamiento de Torremormojón, D. Rodrigo Quintero Encinas, Secretario de Villaconancio; Ayuntamiento de Valle de Cerrato, D. Orencio Gutiérrez Alonso, Secretario de Valdecañas de Cerrato; Ayuntamiento de Villerías, D. Laureano Pastor Romo, Secretario de Gatón de Campos (Valladolid); y

Provincia de Salamanca.—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra-La Bastida, D. Manuel Cerezo Martín, opositor 695 de 1935; Ayuntamiento de Aldeaseca de Alba y Pedrosillo de Alba, D. Leonides Hernández Gutiérrez, Secretario de Pedraza de Alba; Ayuntamiento de Buena-vista, D. Leonides Hernández Gutiérrez, Secretario de Pedraza de Alba.

(«Gaceta» del 16).

2299

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Cañizar (Guadalajara), D. Manuel Angona Alvaro, el siguiente prorrateo con arreglo al 80 por 100 del sueldo anual de 2.500 pesetas concedido por la referida Corporación:

El Ayuntamiento de Ujados abonará mensualmente 3,62 pesetas.

El idem de La Miñosa, 14,94 pesetas.

El idem de Villares de Jadraque, 4,94 pesetas.

El idem de Palmaces de Jadraque, 50 pesetas.

El idem de Cendejas de Enmedio, 17,88 pesetas.

El idem de Torre del Burgo, 26,06 pesetas.

Y el idem de Cañizar, 49,22 pesetas.

Esta última Corporación será la encargada de abonar al interesado el importe íntegro de su pensión mensual o jubilación, recaudando para ello de las demás citadas Corporaciones las cantidades que les ha correspondido en este prorrateo.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(«Gaceta» del 16). 2300

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

CALAMIDADES

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Valdesotos, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Valdepeñas de la Sierra, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Tortuero, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Muriel, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Júcar, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que, en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de La Boderá, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en el periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiendo que el importe del perdón que en su día hubiere de concederse será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Puebla de Valles, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 19 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; esta

Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días, puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiéndole que el importe del perdón que en su día hubiere de concederle, será a más repartir entre los demás pueblos de la provincia, como la Ley previene.

Guadalajara 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

APENDICES — PADRONES — ALTAS

Aprobadas por esta Administración las relaciones de alta y baja de fincas urbanas que habrán de surtir efectos en los documentos cobratorios del próximo ejercicio, y habiéndose apreciado en el examen de dichos documentos algunas deficiencias que deben ser corregidas, se hace preciso dictar, para el más acertado cumplimiento de este servicio, las instrucciones siguientes:

TRANSMISIONES DE DOMINIO

Los expedientes de transmisión de dominio podrán ser presentados en la Alcaldía respectiva en cualquier época del año. Se extenderán en el modelo oficial, reintegrado con 0,25 pesetas, y se incoarán solamente a instancia del propietario que haya de ser alta en virtud de la transmisión. En ellos se harán constar las características siguientes: folio del Registro Fiscal, número del padrón y nombre del propietario que figura en el mismo y que habrá de causar baja, situación de la finca (calle y número), linderos, superficie, renta o producto íntegro y líquido imponible con que figura en el padrón, todo ello aclarado en forma que haga imposible toda confusión al trasladar a los documentos que obran en esta oficina las transmisiones aprobadas. Al final de cada expediente el Secretario certificará acerca del documento que justifique la variación que se solicita, reseñando la fecha del mismo, si es privado o público, y, en este caso, el Notario que lo autoriza, la fecha y número de la carta de pago de Derechos reales y la Oficina liquidadora en que han sido satisfechos. De estos expedientes, que se presentarán por duplicado, se remitirá un ejemplar a esta oficina para su examen y aprobación y el otro quedará en la Alcaldía para que en la época oportuna proceda a la formación de los Apéndices reglamentarios.

PADRONES

Sin perjuicio de las instrucciones que a su debido tiempo serán comunicadas al publicarse en el «Boletín Oficial» el señalamiento de las cantidades por que cada pueblo haya de tributar durante el año próximo, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios que, en lo sucesivo, los padrones de la riqueza urbana deberán confeccionarse por orden de calles, siguiendo el en que aparecen en el Registro fiscal, y se consignarán primeramente los números impares de cada calle y a continuación los pares, prescindiendo en absoluto del orden de propietarios que hasta ahora se ha seguido. Para suplir la única ventaja que con esto se obtenía, que no es otra que la facilidad en la expedición de certificaciones, al final del documento se unirá un índice alfabético de propietarios en el que se hará constar, únicamente, el nombre de cada uno de ellos y, en casilla separada, todos los números del padrón en que aparezca, sin que haya necesidad de hacer más que una sola inscripción por cada propietario, con tal de que resulten claramente las fincas que cada uno pese.

Asimismo se recomienda la necesidad de que no se prescinda en modo alguno de los estados de fincas exentas, escala y certificación de bienes del Estado, con todos los detalles del modelo oficial, los cuales son de suma utilidad por los fines a que se destinan y que justifican plenamente su prescripción.

ALTAS POR REFORMA Y OBRA NUEVA

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

casos la revisión de los mismos, revelan que las Juntas periciales no cumplen estrictamente lo dispuesto en el vigente Reglamento de Catastro Urbano en cuanto al deber en que se encuentran de requerir a los propietarios que en sus fincas realicen obras, bien sean de reforma o de nueva construcción, para la declaración de alta de las mismas con las características resultantes de dichas obras. Como esta negligencia supone un grave perjuicio para los intereses del Tesoro, y a su vez para el contribuyente por la penalidad en que incurren, los Alcaldes Presidentes de las Juntas periciales, tan pronto como tengan noticia, por las licencias de obras que concedan, de la terminación de una de ellas, requerirá al propietario para que incoe el oportuno expediente de alta. Este expediente constará de: instancia dirigida a la Junta pericial, reintegrada con 1'50 pesetas, en que exprese la clase de obra que ha realizado y la fecha de terminación de la misma. A esta instancia se unirá declaración jurada, reintegrada con 0'25 pesetas, en que consten la calle y número en que la finca está situada, superficie, valor, linderos y renta anual que produce o puede producir. A continuación certificará el Secretario acerca de si la finca de que se trata figura en tributación, consignando en este caso el folio del Registro y el líquido imponible por que tributa, según el último recibo de la contribución, hecho lo cual la Junta pericial informará en relación con los extremos alegados y procederá, por último, a la asignación de renta y líquido imponible por que la finca haya de tributar hasta que por el Servicio de Catastro se practique la oportuna comprobación o revisión. Los expedientes así ultimados se remitirán a esta oficina para su examen y aprobación y de su resultado se dará cuenta a la Alcaldía para que sea tenido en cuenta en el primer apéndice que se formule. Los expedientes de esta clase que en la actualidad se hallen en tramitación habrán de ser despachados y remitidos con toda urgencia, a fin de que puedan ser reflejados en los documentos cobratorios del año próximo.

Dispuesta esta Administración a que las anteriores observaciones sean atendidas con el mayor cuidado y celo, se previene que, sin perjuicio de las medidas que más adelante puedan adoptarse, al padrón del año próximo se deberá acompañar certificado en que conste que en dicho documento se hallan incluidas todas las fincas urbanas que existen en el término municipal, certificaciones que, en su día, habrán de ser entregadas al Servicio de Catastro para su comprobación.

Tanto para la práctica de los servicios que en la presente circular se interesan, como para todos los que, con la tributación por el concepto de riqueza urbana se relacionen, se recomienda a los señores Alcaldes y Secretarios la conveniencia de acudir a esta Administración en consulta de cuantos extremos consideren necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos.

Guadalajara 16 de Julio de 1936.—El Administrador, Rafael Sáenz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

CIRCULAR

20 por 100 de Propios.—10 por 100 de Pesas y medidas

Estando determinado por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, que en los quince primeros días del primer de cada trimestre se remitan a esta oficina, por los Ayuntamientos, certificaciones acreditativas de los ingresos realizados en Arcas municipales en el trimestre anterior, o negativa, en su caso, y siendo bastantes los Ayuntamientos que a esta fecha no han remitido las correspondientes al segundo trimestre del año 1936, se previene por medio de esta circular a los Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio de que se trata por los conceptos que arriba se expresan, que si en el plazo de ocho días no lo verifican, se procederá a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de sanciones que establece la vigente ley Municipal.

Guadalajara 20 de Julio de 1936.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Rafael Sáenz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le confiere el párrafo segundo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de Agosto de 1935, publicada en la «Gaceta» del siguiente día, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.

Madrid, 17 de Julio de 1936. —El Director general, Miguel Cuevas.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Burgos.—Ayuntamiento de Quintanilla de San García, D. Eusebio González Rodríguez, Secretario de Torrepadre.

Provincia de Teruel.—Ayuntamiento de Guadalaviar, D. Firmo Calomarde Abad, Secretario de Perales de la Alfambra (Teruel); Ayuntamiento de Hinojosa de Jarque, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Jorcas, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Ladrúñán, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Luco de Bordón, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Los Olmos, D. Celso Gascón Barea, Secretario de Zarra (Valencia); Ayuntamiento de Monforte de Moyuela, D. Manuel Gallego López, opositor 540 de 1935; Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo; Ayuntamiento de Moscardón, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Ródenas, D. Matías Tortajada Murciano, Secretario de Villarquemado; Ayuntamiento de Royuela, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo; Ayuntamiento de Rubielos de la Cerdida, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo; Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Santoba, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Torre de Arcas, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda; Ayuntamiento de Valdeconejos, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda.

Provincia de Valladolid.—Ayuntamiento de Benafarces, D. Sergio Vergara Tabarés, Secretario de Pedrosa del Rey; Ayuntamiento de Castroponce, D. Laureano Pastor Romo, Secretario de Gatón de Campos; Ayuntamiento de Cuenca de Campos, D. Secundino Pérez Cua-

drillero, Secretario de Ramiro; Ayuntamiento de Curiel, D. Emilio Redondo Escudero, caso 4.º; Ayuntamiento de Fontehoyuelo, D. Emilio Redondo Escudero, caso 4.º; Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel, D. Eladio Amador López Aldea, opositor 400 de 1929; Ayuntamiento de Villavellid, D. Emilio Redondo Escudero, caso 4.º

Provincia de Zamora.—Ayuntamiento de Entrala, don Luciano Román Méndez, Secretario de Perilla de Castro; Ayuntamiento de Casaseca de Campean, D. Angel Fernández Serrano, Secretario de Labajos (Segovia); Ayuntamiento de Fuentelcarnero, D. Graciano Santos Moralejo, opositor 451 de 1935; Ayuntamiento de Losacio, don Bacio Sevilla Quijada, Real decreto de 1925; Ayuntamiento de Madridanos, D. Angel Cruz Martín, opositor 532 de 1935; Ayuntamiento de Maire de Castroponce, don Celedonio Valle de Castro, opositor 359 de 1935; Ayuntamiento de Peleagonzalo, D. Pantaleón Sánchez Hernández, Secretario de Almeida Sayago; Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara, D. Paulino Herrera Aguado, Secretario de Paradas de Rubiales; Ayuntamiento de Prado, D. Luciano Román Méndez, Secretario de Perilla de Castro; Ayuntamiento de Quintanilla de Olmo, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Mayalde; Ayuntamiento de Vidayanes, D. Luis Antón Rodríguez, Secretario de San Pedro Nave; Ayuntamiento de Videmala, D. Angel Vaquero Ballesteros, Secretario de Argañin; Ayuntamiento de Villamor de la Ladre, D. Angel Vaquero Ballesteros, Secretario de Argañin.

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo, D. Pedro Puente Pérez, Secretario de Añón; Ayuntamiento de Bagües, D. Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Candilichera (Soria); Ayuntamiento de Bisimbre, D. Vicente Perruca Sanz, Secretario de Plasencia de Jalón; Ayuntamiento de Cimballa, D. Francisco Roy Lozano, Secretario de Mureros; Ayuntamiento de Olves, don Juan Moya Gaona, Secretario de Adobes de Piqueras (Guadalajara); Ayuntamiento de Pozuel de Ariza, don Anastasio Tundidor Ortega, Secretario de Belamazán (Soria); Ayuntamiento de Urriés, D. Justo Lecuona del Puerto, opositor 841 de 1935,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de Agosto de 1935 («Gaceta» del siguiente día), ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.

Madrid, 16 de Julio de 1936. —El Director general, Migu el Cuevas.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Guadalajara: Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta-Villar de Cobeta, D. Rufino Mena Pastor, opositor 818 de 1935.

Provincia de Soria: Ayuntamiento de Chércoles-Puebla de Ica, D. David del Río Pascual, Secretario de Calcaena (Zaragoza).

Ayuntamiento de Doruelo de la Sierra, D. Angel Fernández García, opositor 295 de 1935.

Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, D. Santiago Ransanz Antona, Secretario de Fuentecambrón-Miño de San Esteban.

Ayuntamiento de Fuentesrún, don Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro.

Ayuntamiento de Fuentetoba, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera.

Ayuntamiento de Magaña, D. Angel Fernández García, opositor 295 de 1935.

Ayuntamiento de Miñana, D. Pedro Acero Molina, Secretario de Casajeros.

Ayuntamiento de Montuenga de Soria, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.

Ayuntamiento de Judes, D. Hermenegildo Caro Arredondo, opositor 642 de 1935.

Ayuntamiento de Gormaz, D. Saturnino Gregorio Vallejo, Secretario de Almenar de Soria.

Ayuntamiento de La Quiñonera-Reznos, D. Julio Montejo Rupérez, Secretario de Inés.

Ayuntamiento de San Felices, D. Félix Soria López, Secretario de Morcuera.

Ayuntamiento de Portillo de Soria, D. Braulio Barranco Pérez, Secretario de Aldealafuente.

Ayuntamiento de la Revilla de Calatañazor, D. Jesús Tejedor Arribas, Secretario de Madruedano.

Ayuntamiento de Suellacabras, D. Alejandro Álvarez Mingo, Secretario de Torralba del Burgo.

Ayuntamiento de Valtueña, D. Emilio Ramírez Varas, Secretario de Berlangas de Roa (Burgos).

Ayuntamiento de Villar del Campo, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.

Ayuntamiento de Yelo, D. Valero Domínguez Lapuente, Secretario de El Buste (Zaragoza).

Provincia de Teruel: Ayuntamiento de Azaila, D. Manuel Gallego López, opositor 540 de 1935.

Ayuntamiento de Bea, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Ayuntamiento de Bezas, D. Sebastián Escriche Escriche, Secretario de Cutanda.

Ayuntamiento de Calomarde, D. Reinaldo Talayero Monleón, Secretario de Camañas.

Ayuntamiento de El Campillo-Rubiales, D. José María Vallagrasa Arcusa, opositor 428 de 1935.

Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, D. Sebastián Escriche Escriche, ex Secretario de Cutanda.

Ayuntamiento de Formiche Alto, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ojos Negros.

Ayuntamiento de Valdelinares, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Ayuntamiento de Veguillas de la Sierra, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar de la Sierra, D. Sebastián Pérez Malo, Secretario de El Pedregal.

Ayuntamiento de Villar del Salz, D. Jesús Sangüesa Arino, ex Secretario de Bordón.

Ayuntamiento de Cañada de Benatanduz, D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Ayuntamiento de Cirujeda, D. Marciano González Esteban, opositor 125 de 1935.

Ayuntamiento de Corbalán-Escriche, D. Ramiro Méndez Sánchez, Secretario de Beceite.

Ayuntamiento de Campos, D. Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Pozuel del Campo.

Ayuntamiento de Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, D. Pedro Narro Martínez, Secretario de Lidón.

Ayuntamiento de Griegos, D. Santiago Lahuerta Lorente, Secretario de Tramacastillo.

Ayuntamiento de El Vallecillo; D. José Gómez Pérez, ex Secretario de Formiche Bajo.

Provincia de Toledo: Ayuntamiento de Montanar, don Clodoaldo Fernández García, Secretario de Checa.

Ayuntamiento de Huecas, D. Serafin Vázquez González, Secretario de Val Santo Domingo.

Provincia de Valencia: Ayuntamiento de Otos, don Alfonso Mateu Pastor, Secretario de Cotes.

Ayuntamiento de Puebla de San Miguel, D. Abel Aspás Carro, Secretario de Ballanca.

(«Gaceta» del 21).

Ayuntamientos

RIOFRIO DEL LLANO

Aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 12 del actual, el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la habilitación de crédito por valor de 606'85 pesetas para proceder al reintegro de las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los años de 1923-24 al de 1934, ambos inclusive, que se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1935.

Lo que se hace público en virtud de cuanto dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra este expediente cuantas reclamaciones se consideren justas.

Riofrío del Llano 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, Cipriano Monge. 2326

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Cañizar.—Parte real: D. José M.^a Lucas Taracena, don Emilio de Lucas Aguado, don Manuel Solana Buquet y don Florentino Villaverde Montero. Parte personal: D. Marcelino Lucas Gómez, don Miguel Muñoz García y don Cipriano Villaverde Montero. 2274

Membrillera.—Parte real: D. Benito Lozano Riofrío, don Matías Martín de Juan, don Domingo Ruiz Andrés y don Manuel Hita Asanza. Parte personal: D. Mariano Asanza Riofrío, don Juan Asanza Lozano y don Julio Raposo Alaló. 2303

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

BANDO IMPORTANTE

DON MIGUEL DE BENAVIDES SHELLY, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, telegráficamente, me comunica el siguiente Decreto:

«Con el fin de reorganizar las fuerzas del Ejército en Madrid, con arreglo a las urgentes necesidades actuales, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los soldados y cabos pertenecientes al reemplazo de mil novecientos treinta y cinco que se encuentren con permiso o licencia, cualquiera que sea el motivo de su concesión, excepto el de licencia por enfermo, en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Cuenca y cualquiera que sea asimismo la unidad o guarnición a que pertenecen, se presentará en Madrid durante los días 28 y 29 del actual.

Artículo segundo. Todos los soldados pertenecientes al reemplazo de mil novecientos treinta y cuatro que se encuentran actualmente en la situación de disponibles de servicio activo residentes en las provincias anteriormente citadas, y cualquiera que sea la unidad o guarnición en que sirvieron, se presentarán asimismo en Madrid en las fechas indicadas en el artículo primero.

Artículo tercero. La presentación del referido personal se verificará en los puntos siguientes: Los que sirven o sirvieron en Infantería que residan en Madrid o Toledo, lo verificarán en el cuartel de Infantería número 1; los de las provincias de Ciudad Real, Guadalajara y Cuenca, en el cuartel de la Montaña; los que sirven o sirvieron en Caballería, todos en el cuartel del Conde Duque; los de Artillería, en el cuartel del Regimiento de Artillería a caballo, Campamento de Carabanchel; los de Ingenieros, en el cuartel de Zapadores Minadores número 1, Campamento de Carabanchel; los de Aviación, Intendencia y Sanidad, en los cuarteles de las respectivas unidades.

Lo que comunico a V. S. para su urgente publicación y difusión por cuantos medios tenga, excepto por radio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes va especialmente dirigido y quienes cumplirán el citado Decreto con todo rigor, advirtiéndolo a los Sres Alcaldes de la provincia, que además de dar a este bando la máxima publicidad, deben prestar personal colaboración para que el mismo tenga cumplimiento debido.

Guadalajara, 27 de Julio de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Miguel de Benavides Shelly.

BANDO IMPORTANTE

DON MIGUEL DE BENAVIDES SHELLY, Gobernador
civil de esta provincia.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
telegráficamente, me comunica el siguiente Decreto:

«Con el fin de reorganizar las fuerzas del Ejército en Madrid, con arreglo
a las urgentes necesidades actuales, a propuesta del Ministro de la Guerra y
de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo en decreto lo siguiente:

Artículo primero. Todas las unidades y cuerpos pertenecientes al Ejército
de mil novocientos treinta y cinco que se encuentran en esta provincia o
cualquiera de sus comarcas, se reorganizarán en las unidades que se
indican en las previsiones de Madrid, Toledo, Talavera y Ciudad Real, Guadalupe y
Yuste, para el día veinte de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en
presencia en Madrid de los señores Comandantes en Jefe de las unidades
que se indican en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo tercero. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo cuarto. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo quinto. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo sexto. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Artículo séptimo. Los señores Comandantes en Jefe de las unidades que se
indican en el artículo anterior, tendrán a su disposición para el día veinte
de Julio de mil novecentos treinta y cinco, en Madrid, Toledo, Talavera y
Ciudad Real, las unidades que se indican en el artículo siguiente.

Guadalupe, 27 de Julio de 1934